



H. Concejo Deliberante

De Esquel

Esquel"-

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de

"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA 126/2026

TEMA: DEROGACIÓN ORDENANZA N° 189/08 Y ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN TRANSITORIO DE RESGUARDO AMBIENTAL, SANITARIO Y ECONÓMICO

VISTO: La Ordenanza N° 189/08 mediante la cual se ratificó el Acuerdo Marco para la Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos celebrado entre las Municipalidades de Esquel y Trevelin (Expte.267/08); el proyecto de Ordenanza N° 177/18; la Resolución N° 1974/2018; el Expte. judicial caratulado "Municipalidad de Esquel c/ Municipalidad de Trevelin s/ Cobro de Pesos", Expte. N° 26577/2025, en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. (EXPTE. 267/08), y

CONSIDERANDO:

Que, en su cláusula IV segundo párrafo el Acuerdo Marco establece claramente que "La gestión integral de los residuos sólidos urbanos que abordarán conjuntamente las Municipalidades de Trevelin y Esquel comprende las siguientes etapas: tratamiento y disposición final".

Que, en el último párrafo de dicha cláusula se establece que: "La Disposición Final de los residuos sólidos comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados. Quedan comprendidas en esta etapa las actividades propias de la clausura y post-clausura de los centros de disposición final".

Que, asimismo el referido Acuerdo Marco establece claramente en su cláusula VII, Compromisos del Acuerdo Marco, inciso b, que los Municipios Parte deberán "Celebrar los acuerdos específicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo".

Que, a lo largo de casi 18 años que lleva en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, propiedad de la Municipalidad de Esquel, resulta



evidente que no ha sido posible firmar ni poner en marcha los Acuerdos Específicos a que hace referencia el Acuerdo Marco, ni en los aspectos económicos ni en los operativos para su adecuado funcionamiento.

Que, como consecuencia de esta situación, la Municipalidad viene financiando de manera sistemáticamente deficitaria para los vecinos de Esquel, el servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos de la ciudad de Trevelin.

Que, además en todos estos años la Municipalidad de Trevelin no ha logrado poner en marcha un sistema de recolección diferenciada, pese a las reiteradas solicitudes en ese sentido, generando complicaciones operativas y mayores costos a la Municipalidad de Esquel.

Que, en el año 2018, este HCD sancionó la Ordenanza 177/18 rescindiendo el acuerdo marco vigente vetada por el Intendente Municipal.

Que, posteriormente se aprobó la Ordenanza 68/2020 que otorgaba un plazo de 10 días al DEM para la suscripción y reconocimiento de deuda y que en su artículo 3° encomendaba al DEM "la suscripción de un Convenio con la Municipalidad de Trevelin para que aquélla haga efectivo un aporte destinado a financiar el costo de construcción del nuevo módulo de enterramiento, proporcional a la cantidad de residuos ingresados durante el año 2019 provenientes de Trevelin. El plazo máximo para el pago no podrá exceder el plazo de CINCO (5) meses consecutivos, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza."

Que, todo lo expuesto da origen al expediente judicial caratulado "Municipalidad de Esquel c/ Municipalidad de Trevelin s/ Cobro de Pesos", Expte. N° 26577/2025, en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, donde la Municipalidad de Esquel ha debido promover acción judicial contra la Municipalidad de Trevelin por la deuda generada en virtud del ingreso de residuos sólidos urbanos provenientes de dicha localidad a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Esquel.





H. Concejo Deliberante

De Esquel

Esquel"-

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de

"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Que, en dichas actuaciones se dejó constancia de la existencia de residuos ingresados durante los períodos 2021 a 2023, cuya cantidad fue verificada en 4.104,78 toneladas, sin que se registrara el pago correspondiente por parte de la Municipalidad de Trevelin.

Que, asimismo surge que las propuestas de pago efectuadas no permitieron arribar a una solución integral, razonable y suficiente respecto de la deuda generada, ni tampoco a la definición de un nuevo esquema jurídico, operativo y económico que garantice la sustentabilidad del sistema.

Que, resulta necesario preservar la sustentabilidad económica y operativa del sistema local de gestión de residuos sólidos urbanos, teniendo en cuenta las inversiones que demanda su funcionamiento y ampliación, siendo que el presupuesto oficial previsto para la presente obra, MÓDULO 2, asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.332.809.367,67), circunstancia que impone la necesidad de resguardar los recursos municipales y garantizar la adecuada financiación de la infraestructura involucrada.

Que, en consecuencia, la continuidad formal de dicho Acuerdo Marco, sin cumplimiento efectivo de las obligaciones económicas, operativas y ambientales que le daban fundamento, importa sostener una ficción jurídica que genera perjuicios económicos para los contribuyentes de Esquel, tensión operativa sobre la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y riesgo institucional frente a los compromisos ambientales asumidos judicialmente.

Que, por ello corresponde derogar la Ordenanza N° 189/08, sin perjuicio de que el Departamento Ejecutivo Municipal adopte las medidas administrativas, técnicas, ambientales y judiciales necesarias para garantizar una transición ordenada, evitar un agravamiento de la situación ambiental y preservar los derechos e intereses de la Municipalidad de Esquel.





H. Concejo Deliberante

De Esquel

Esquel"-

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de

"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 189/08, mediante la cual se ratificó el Acuerdo Marco para la Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos celebrado con la Municipalidad de Trevelin por incumplimiento grave, prolongado y sustancial de esta última de sus obligaciones que resultaban indispensables para la ejecución efectiva, especialmente en lo relativo a la celebración de acuerdos específicos, implementación de mecanismos adecuados de financiamiento, fijación y cobro de tarifas, y la cooperación necesaria para el sostenimiento equilibrado del sistema.

ART. 2°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de promulgada la presente, notifique en forma fehaciente a la Municipalidad de Trevelin la derogación dispuesta por la presente Ordenanza.

ART. 3°: ESTABLÉCESE un régimen transitorio de adecuación por el plazo máximo e improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la notificación prevista en el artículo anterior, durante el cual podrá mantenerse en forma excepcional y restrictiva el ingreso de residuos provenientes de la Municipalidad de Trevelin, sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones operativas, ambientales, sanitarias y económicas que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 4°: La derogación de la Ordenanza N° 189/08 no cancela las deudas ni los compromisos anteriores. La Municipalidad de Esquel conserva intacto el derecho de reclamar y cobrar cualquier daño, gasto o incumplimiento derivado de la ejecución de dicho convenio.

ART. 5°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio del área que corresponda, haga saber la presente Ordenanza en toda actuación administrativa y/o judicial en trámite vinculada con la Planta de

X



H. Concejo Deliberante
De Esquel

Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, promoviendo las presentaciones que resulten necesarias para resguardar los intereses municipales, la continuidad ordenada del servicio y la prevención de daños ambientales o sanitarios.

ART. 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 26 de junio de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8 º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 11/2026, registrada como Ordenanza N° 126/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 07 de Julio de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

